

to en este recurso, con el fin, de que puedan comparecer en el improrrogable plazo de nueve días si a su derecho conviniere en legal forma mediante abogado y procurador, para hacer valer su derecho, bajo el apercibimiento de que, en caso de no comparecer se seguirá sin perjuicio de que puedan personarse en cualquier momento del proceso pero sin que éste se retrotraiga.

Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de julio de 2004.- El Director, Claudio-Alberto Rivero Lezcano.

2559 *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 26 de julio de 2004, que ordena la publicación de la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Santa Cruz de Tenerife, del expediente correspondiente al recurso que se tramita como Procedimiento Abreviado nº 260/2004, promovido a instancia de D. Marcos Antonio Fariña González, contra la Resolución de la Directora del Servicio Canario de Empleo nº 04-38/0127, de 14 de enero de 2004.- Expte. nº 9741-1998.*

En cumplimiento de lo dispuesto por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Santa Cruz de Tenerife, en relación al recurso contencioso-administrativo que se tramita como Procedimiento Abreviado nº 260/2004, promovido a instancia de D. Marcos Antonio Fariña González, contra la Resolución de la Directora del SCE, nº 04-38/0127, de 14 de enero de 2004, por la que se puso fin al procedimiento administrativo de reintegro de la subvención concedida a D. Marcos Antonio Fariña González para la conversión de dos puestos de trabajo temporales en indefinidos, de las previstas en el "Programa B". Fomento a la conversión de contratos temporales en puestos de trabajo de carácter indefinido de menores de 25 años, colectivos con especiales dificultades de inserción laboral y mujeres en aquellas profesiones en las que se encuentren subrepresentadas", de la Resolución del Presidente del ICFEM de 20 de agosto de 1998, por la que se convoca la concesión de subvenciones para el fomento y el mantenimiento del empleo y la economía social (B.O.C. nº 110, de 28.8.98), por un importe de seis mil cuatrocientos noventa euros con noventa y tres céntimos (6.490,93 euros/1.080.000 pesetas); recaída en el expediente administrativo nº 9741/1998; fijando como cantidad a reintegrar, tres mil doscientos cuarenta y cinco euros con cuarenta y seis céntimos (3.245,46 euros), por el principal, más setecientos setenta y seis euros con setenta y ocho céntimos (776,78 euros), en concepto de intereses de demora, devengados desde la fecha de abono de la subvención hasta la fecha

de ingreso de la cantidad a reintegrar, calculados aplicando el tipo de interés a que se refiere el artículo 36 del Real Decreto Legislativo 1.091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria; y conforme a lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. nº 167, de 14.7.98).

El Director del Servicio Canario de Empleo en ejercicio de la competencia que le atribuye el artículo 9.1.a) de la Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo

RESUELVE:

Primero.- Ordenar la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Santa Cruz de Tenerife, del expediente administrativo relativo al recurso contencioso-administrativo, que se tramita como Procedimiento Abreviado nº 260/2004, interpuesto por D. Marcos Antonio Fariña González.

Segundo.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias en orden a emplazar a todos los interesados en este procedimiento para que puedan comparecer ante el Juzgado en el plazo de nueve días, a partir de la notificación de la presente Resolución.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de julio de 2004.- El Director, Claudio-Alberto Rivero Lezcano.

2560 *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 13 de julio de 2004, del Director, por el que se notifican Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores incoados por este Centro Directivo.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de la citada Resolución en los domicilios señalados a tales efectos por los interesados y mediante inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, se procede conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante publicación del presente anuncio, a la notificación de expedientes sancionadores por infracción en materia de empleo y protección por desempleo (artº. 30 de la Ley de 7 de abril).